



AJDIP/122-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2024	28-05-2024	SJD	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, Asesor Jurídico del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-PE-AJ-040-2024, por medio del cual se remite criterio legal respecto del Recurso de Reposición presentado por parte de la señora Merlyn Xiomara Herrera Sinesterra, contra el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/008-2024, de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

2-Que en el criterio referido se indica que en fecha 16 de enero del 2024, el Lic. Christian Miranda Vega, procedió a realizar notificación formal a la señora Merlyn Xiomara Herrera Sinesterra de lo resuelto en el seno de la Junta Directiva, mediante el acuerdo AJDIP/008-2024, de fecha 09 de enero del año 2024.

3-Que en fecha 09 de febrero del año 2024, la señora Merlyn Xiomara Herrera Sinesterra, presenta Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/008-2024, de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, solicitando dejar sin efectos el acuerdo impugnado.

4-Que por parte del señor Ramírez Gätgens se señala que se debe tener presente que dichos recursos fueron presentados de manera extemporánea, ya que desde el momento de la comunicación realizada por el Lic. Christian Miranda Vega, al momento de la interposición del recurso ya había transcurrido el plazo de 3 días hábiles según lo establecido en materia recursiva. Por lo tanto, al presentarse el recurso fuera del plazo, se tiene como consecuencia la inadmisibilidad del mismo, en razón de lo cual no corresponde analizar o valorar el fondo del asunto, ya que lo ajustado a derecho es rechazar de plano el recurso.

5-Que se recomienda a los señores directores rechazar *ad portas*, el Recurso de Reposición, presentados por la señora Merlyn Xiomara Herrera Sinesterra, por extemporáneo.

6-Que habiendo sido analizado y discutido el criterio remitido por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Acoger la recomendación emitida por medio del oficio INCOPESCA-PE-AJ-040-2024 y rechazar *ad portas*, el Recurso de Reposición, presentado por la señora Merlyn Xiomara Herrera Sinesterra, contra el Acuerdo AJDIP/008-2024, por extemporáneo.

2-Acuerdo firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA